



DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6770
Fecha:	14/06/2024

RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por director del Área de Cultura y Deportes, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas art.168.a.2º LCSP), según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 26.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 5845 de fecha 24/05/2024, en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad motivada en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP, a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar, que incluye la siguiente documentación y justificaciones:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado ejercicio 2024.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional.
- Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas.
- Informe justificativo de la necesidad de contratar, de conformidad con el art. 28 LCSP.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor
- Informe Análisis impacto publicitario.
- Justificación adecuada de:
  - Elección de procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas (art. 168. a). 2º LCSP).
  - No exigencia de solvencia económica y financiera y técnica a exigir a los participantes.
  - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, siendo un único criterio de adjudicación: el precio.
- Siendo el plazo de ejecución del contrato, desde el día siguiente de su formalización hasta el 30 de septiembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Visto el "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL CLUB ATLETISMO JAÉN, EN SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2024 DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES DIVISIÓN DE HONOR Y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mH4FeOTW2+og+LyxH5omWQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/06/2024 15:15:28
FIRMADO POR	PILAR MARTIN VALDIVIA - LA DIRECTORA ADJUNTA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	06/06/2024 11:46:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mH4FeOTW2+og+LyxH5omWQ==	WD0129NW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6770
Fecha:	14/06/2024

**CAMPEONATOS DE ESPAÑA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS (art.168.a)2º LCSP”, informado por la Secretaría General.**

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el presente contrato tiene naturaleza privada regulada en el art.22 de la Ley 34/1998 de 11 de Noviembre, General de Publicidad, y en los artículos 26 y 27 de la LCSP, según la cual se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo, siendo la forma de adjudicación la de procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas de conformidad con lo dispuesto art.168. a) 2º y art. 166 en relación con el art. 26 del citado texto legal y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, en virtud de lo establecido en el art. 26 de la misma ley.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 166 y art.168. a) 2º de la LCSP, en relación con el art. 26 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

**EXPEDIENTE: CO-2024/948**

**DENOMINACIÓN: PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL CLUB ATLETISMO JAÉN, EN SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2024 DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES DIVISIÓN DE HONOR Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA.**

**ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**IMPORTE:**

<b>Base:</b> 66.000 €	<b>IVA 21 %:</b> 13.860 €	<b>Total:</b> 79.860 €
-----------------------	---------------------------	------------------------

**VALOR ESTIMADO: 66.000 €.**

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mH4FeOTW2+og+LyxH5omWQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/06/2024 15:15:28
FIRMADO POR	PILAR MARTIN VALDIVIA - LA DIRECTORA ADJUNTA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	06/06/2024 11:46:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mH4FeOTW2+og+LyxH5omWQ==	WD0129NW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6770
Fecha:	14/06/2024

**MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO:** El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga ni modificación.

**Cofinanciación:** NO  
Entidad contratante: 100% Otros Entes: 0 %  
Aportación de la Entidad contratante: 79.860 €

**Financiación:**  
Anualidad corriente:

FINANCIACIÓN	%	Importe
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	100 %	79.860 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Denominación de la aplicación	Euros
2024.650.3410.22614	"Patrocinios Deportes"	79.860 €

**TRÁMITE: ORDINARIO.**

**REVISIÓN DE PRECIOS:** No, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**SEGUNDO:** Aprobar el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL CLUB ATLETISMO JAÉN, EN SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2024 DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES DIVISIÓN DE HONOR Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, determinando como procedimiento de contrato privado, el de procedimiento negociado sin publicidad, , por razones técnicas previsto y regulado en el art.168. a) 2º de la LCSP y concordantes del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público (RPCSP).

**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3 a) y 117.1 LCSP).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/mH4FeOTW2+og+LyxH5omWQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	14/06/2024 15:15:28
FIRMADO POR	PILAR MARTIN VALDIVIA - LA DIRECTORA ADJUNTA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	FECHA Y HORA	06/06/2024 11:46:46
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	mH4FeOTW2+og+LyxH5omWQ==	WD0129NW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6884
Fecha:	18/06/2024

CO-2024/948

RESOLUCIÓN.-

Vista la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios nº 6770 fecha 14 de junio de 2024, mediante la cual se procede a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN AL CLUB ATLETISMO JAÉN, EN SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2024 DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES DIVISIÓN DE HONOR Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA, ascendente a la cantidad de 66.000,00 €, más 13.860,00 € en concepto de IVA lo que hace un total de 79.860,00 euros.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, de fecha 23 de mayo de 2024 en el apartado 6. Valor estimado del anexo I, ya que donde dice:

*“Valor estimado: 66.000,00 euros, IVA excluido”*

Debe decir:

Valor estimado: 66.000,00 euros

Visto el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito en fecha 18 de junio de 2024 por la Jefa de Servicio de Contratación y debidamente corregido el error de transcripción observado, siendo el resto de contenido del mismo literal que el aprobado por la Resolución de referencia.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a 156 de la LCSP, en relación con el art. 26 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, RESUELVO:

**PRIMERO:** Rectificar el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO PRIVADO PARA PATROCINIO AL CLUB ATLETISMO JAÉN, EN SU PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETICIONES OFICIALES DE LA TEMPORADA 2024 DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA CLUBES DIVISIÓN DE HONOR Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, determinando como procedimiento de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aL9PHwvGSQbCzqoS+KxMkA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	18/06/2024 15:03:36
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	18/06/2024 13:56:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aL9PHwvGSQbCzqoS+KxMkA==	WD012CHY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	6884
Fecha:	18/06/2024

contratación el Procedimiento negociado sin publicidad, por razones técnicas, previsto y regulado en el art.168. a) 2º de la LCSP y concordantes del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público (RPCSP).

**SEGUNDO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (art. 63.3ª y 117.1 LCSP),

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/aL9PHwvGSQbCzqoS+KxMkA==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	18/06/2024 15:03:36
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	18/06/2024 13:56:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	aL9PHwvGSQbCzqoS+KxMkA==	WD012CHY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

